

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara,

EXPONE

El 15 de marzo de 2007 fue nombrado, por elección del Parlamento de Navarra, Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, el Excmo. D. Francisco Javier Enériz Olaechea, para un plazo de 6 años según lo establecido en la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

La situación actual de la Institución del Defensor del Pueblo indica que el plazo para el que fue designado ha expirado y por lo tanto se encuentra en una situación de interinidad para el puesto designado.

Por lo tanto, y conforme a lo establecido en la Ley Foral antecitada, en cuyo artículo 2, en sus apartados 1 y 4, dispone:

"1. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra será elegido por el Parlamento de Navarra para un período de seis años y se dirigirá al mismo a través de su Presidente.

...

4. Conseguida la mayoría señalada en el apartado anterior, el candidato quedará designado Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra."

En su artículo 4.1. dice:

"1. El Presidente del Parlamento de Navarra acreditará con su firma el nombramiento del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra."

En consecuencia y conforme al artículo 8.1.b) de la citada Ley Foral, que establece que el Defensor del Pueblo cesará *"por expiración del plazo para el que fue designado"*,

como citábamos anteriormente, dicho plazo para el que fue designado el actual Defensor del Pueblo expiró hace ya tiempo.

De acuerdo con el artículo 8.2. de la Ley Foral 4/2000, *"la vacante del cargo se declarará por el Presidente del Parlamento de Navarra"* y, conforme al apartado 3 de dicho artículo, *"vacante el cargo se iniciará el procedimiento para nombrar nuevo Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra en plazo no superior a un mes"*.

Por todo lo expuesto anteriormente, los grupos abajo firmantes

SOLICITA

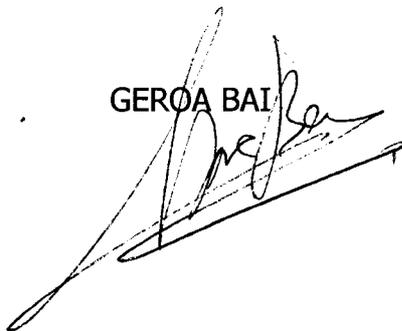
Al Presidente del Parlamento de Navarra que declare vacante el cargo de Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra e inicie el procedimiento necesario para el nombramiento de la persona que ostentará el cargo en virtud de lo establecido en la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 2022

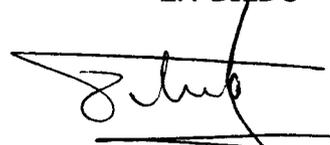
PSN-PSOE



GEROA BAI



EH-BILDU



PODEMOS-AHAL DUGU



VE

